

Consejería de Educación y Cultura

2673 Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento ordinario 0597/2006), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 19 de julio de 2006, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad Guitarra, correspondiente a los procedimientos selectivos convocado por Orden de 12 de abril de 2006.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, doña Herminia Navarro Rivera ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0597/2006 (procedimiento abreviado), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 19 de julio de 2006, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados correspondiente a los procedimientos selectivos convocado Orden de 12 de abril de 2006, en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y otros en la especialidad de "Guitarra".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Agricultura y Agua

2593 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de reposición interpuesto por doña Ángela Segura Pérez contra la Orden de concesión de las primas bovinas de la campaña de comercialización de 2004.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a doña Ángela Segura Pérez, cuyo último domicilio conocido es CR. La Estación, 81, Esparragal, 30891 Puerto Lumbreras (Murcia), que con fecha 27 de octubre de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito presentado por doña Ángela Segura Pérez, por el que interpone recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 3 de agosto de 2005, recaída en el expediente de prima por sacrificio y prima especial campaña 2004, el informe emitido por el citado centro directivo, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la Orden referenciada se denegó la prima de sacrificio y la prima especial para la campaña de comercialización 2004, por superar el 20% el número de animales con irregularidades (18) respecto del total de animales determinados (85), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento (CE) n.º 2419/2001.

Segundo.- Contra dicha Resolución, notificada al interesado con fecha 30 de agosto de 2005, se interpone por éste recurso de reposición, en el que, en síntesis, presenta documentación aclaratoria.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinado el expediente y tras el estudio y valoración de las alegaciones y documentos presentados por el recurrente quedarían subsanadas las anomalías de los 18 animales donde no se encontraba la fecha de exportación de los animales.

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, (B.O.R.M. de 3 de febrero), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Tercero.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la ESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dª Ángela Segura Pérez contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, para que la Dirección General, previo estudio de la solicitud y alegaciones presentadas, instruya el correspondiente expediente para el dictado de la orden de concesión a que, en su caso, se tenga derecho."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la mis-